



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 183 -2013-MDP/A



Pachacamac, 22 MAR. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Memorando N° 310-2013-MDP/OA a través del cual la Oficina de Administración solicita se expida el acto administrativo que otorgue subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de Familiar Directo a favor del Funcionario Sr. Wilson Franklin Vega Alva; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por D.S N° 005-90-PCM, en su Capítulo XI "Del Bienestar e Incentivos" prescriben en su Artículo 142° que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo.



Que, el Artículo 145° del mismo cuerpo legal señala que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.



Que, el Artículo 144° del acotado reglamento señala que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, mediante Documento Simple N° 3092-2012 de fecha 06 de Agosto del 2012, el Funcionario el Sr. WILSON F. VEGA ALVA, solicita se otorgue el pago por concepto de Subsidio de Luto y Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue ARQUIMEDES VEGA SALAZAR, adjunta de Acta de Defunción, Partida de Nacimiento y Boleta de Venta N° 000009.



Que, mediante Informe N° 427-2012-MDP/OA-UP, la Unidad de Personal informa que le corresponde por



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y por Gasto de Sepelio al Sr. WILSON FRANKLIN VEGA ALVA, la suma ascendente a S/. 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles).

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001847, por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos por Sepelio de su padre Sr. Arquimedes Vega Salazar a favor del personal nombrado Wilson Franklin Vega Alva, por el importe de S/. 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles).

Que, con Informe N° 66-2013-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia en forma procedente respecto al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del servidor público Wilson Franklin Vega Alva.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del Funcionario Sr. WILSON FRANKLIN VEGA ALVA, por la suma ascendente a S/. 9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que de acuerdo a la disponibilidad de caja, elabore un Cronograma de Pago a efectos de cumplir con el abono de la suma señalada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería en cuanto corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE